

SIS.SECAI-021-2023-rflb

**Informe de
Supervisión *In Situ*
Universidad de San Carlos de Guatemala - USAC
|2023|**

Guatemala, mayo 2023

Tabla de contenido

Introducción	3
Ficha Técnica:	4
Objetivos de la supervisión:	4
Objetivo General:	4
Objetivos Específicos:	4
Desarrollo de la Actividad:	5
Resultados Obtenidos del Evento o Actividad:	5
Otras verificaciones:	5
Conclusiones:	7
Recomendaciones:	7
Fotografía 1:	8
Fotografía 2:	8

Introducción

La **Constitución Política de la República de Guatemala** establece con absoluta claridad la publicidad de los actos de la administración pública y la información en su poder, así como el Derecho de Petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la **Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-**.

La Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-, contenida en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al **Procurador de los Derechos Humanos** la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública.

Con el objeto de apoyar en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulo Primero de Ley de Acceso a la Información Pública, el Magistrado de Conciencia creó la **Secretaría de Acceso a la Información Pública**. La Secretaría fiscaliza el tratamiento de las solicitudes que reciben los sujetos obligados, así como el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a través de la publicación de información clara y oportuna de acuerdo con los principios de máxima publicidad, gratuidad, sencillez y celeridad. Como ente regulador supervisa a través de visitas in situ a los sujetos obligados y de portales electrónicos que la información de oficio esté disponible, y que se atiendan las solicitudes y los recursos de revisión de acuerdo con la ley.

El presente informe de supervisión para verificación del cumplimiento de lo establecido en LAIP, incluye hallazgos y recomendaciones a la **Universidad de San Carlos de Guatemala - USAC**, en relación al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública sobre todo lo relacionado a la Unidad de Información Pública y la resolución de solicitudes de información pública.

Ficha Técnica:

Sector: Entidades Autónomas y Descentralizadas

Entidad: Universidad de San Carlos de Guatemala - USAC

Dirección: Calle Mariscal 7-46 Zona 11, Casa Flavio Herrera, Ciudad de Guatemala

Tipo de Supervisión: *In situ*

Artículos aplicables: 19, 20, 38-45, 52-60.

Fecha de la supervisión: 19-05-2023

Supervisor: Rubén Francisco Lima Barillas

Oficial: Violeta Lucrecia Figueroa Rodríguez

La supervisión *in situ* se realizó por personal especializado de la Secretaría de Acceso a la Información Pública - SECAI, verificando la Unidad de Información Pública - UIP y los expedientes de solicitudes de información Pública con base en la Ley de Acceso a la Información Pública, y se realizó de forma presencial en las instalaciones de la Unidad de Información Pública de la entidad.

Objetivos de la supervisión:

Objetivo General:

Verificación de Unidades de Información Pública y expedientes de solicitudes de información Pública con base en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Objetivos Específicos:

- a) Que la entidad cuente con Unidad de Información Pública en la cual se atienda y se dé trámite a solicitudes de información pública;
- b) Que la Unidad de Información Pública cuente con una persona encargada y que dicha persona permanezca en la Unidad de Información, para atender a los usuarios.
- c) Verificar que la Unidad de Información Pública esté ubicada en un lugar accesible y que se encuentre debidamente identificada.
- d) Que en la Unidad de Información se vayan conformando los expedientes de cada una de las solicitudes realizadas por los usuarios, en los cuales conste el trámite, resolución y entrega de la información pública; y que las mismas sean resueltas dentro de los plazos establecidos en la ley.

Desarrollo de la Actividad:

Se verificó la Unidad de Acceso a la Información Pública de la institución en mención, en la cual se debe atender y tramitar las solicitudes de información pública como lo establece la Ley, y se revisó los expedientes de las solicitudes de información pública, en los cuales debe constar el trámite, resolución y entrega de la información pública solicitada a dicha entidad, según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Resultados Obtenidos del Evento o Actividad:

Se verificó que el **Universidad de San Carlos de Guatemala - USAC** sí cuenta con una Unidad de Acceso a la Información Pública y cuenta con personal nombrado. También se verificó que sí se documenta el trámite, resolución y entrega de la información solicitada.

De dicha actividad se obtuvieron los siguientes datos:

- Si cuenta con una unidad de información pública y cuenta con una persona encargada de dicha unidad.
- La unidad de información pública sí está ubicada en un lugar accesible.
- La unidad de información pública **NO** está debidamente identificada.
- En la unidad de información pública laboran 6 personas.
- Si cuenta con unidades de enlaces en todas las oficinas o dependencias a nivel nacional.
- En la actualidad solo se están recibiendo solicitudes de forma electrónica.
- No se cobra por la reproducción de la información.
- No cuenta con equipo de cómputo al servicio del usuario.
- Si cuenta con formulario electrónico para realizar solicitudes de información.
- No cuenta con material informativo sobre el acceso a la información pública.
- La Unidad de Información Pública si cuenta con equipo de cómputo con acceso a internet para la atención de solicitudes vía electrónica y con impresora y fotocopidora para imprimir resoluciones y reproducir información.
- No se tuvo acceso a los expedientes del año 2022. Se verificaron algunos expedientes del año 2023.
- Si cuenta con la información pública de oficio establecida en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública disponible en la UIP en forma física y digital, para que al momento de ser solicitada por el sujeto activo pueda ser entregada de manera inmediata.

Otras verificaciones:

- Se verificó que en el portal electrónico **NO** se informa en donde se encuentra actualmente ubicada en forma física la unidad para recibir las solicitudes de manera escrita o verbal, formas que la Ley de Acceso a la Información Pública establece como vías de acceso. Puesto que, como es de conocimiento público las instalaciones centrales de la Universidad de San Carlos de Guatemala se encuentran cerradas desde mediados del mes de mayo del 2022, en el portal electrónico aún se anuncia como lugar de contacto de la unidad "Sótano Edificio de Rectoría, Ciudad Universitaria zona 12, Guatemala, Guatemala" lo cual debió ser actualizado.

- Se verificó el formulario electrónico de solicitud de información pública en la página de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el apartado de acceso a la información pública (Coordinadora de Información Pública <https://cip.usac.edu.gt>), en el cual, se pudo determinar que se solicita el número de DPI como requisito obligatorio para poder dar trámite a las solicitudes de información, lo cual, contraviene lo establecido en el artículo 41 de la LAIP y restringe el derecho humano de acceso a la información pública.

Del informe anual del período 2022 de solicitudes de información pública establecido en el artículo 48 de la Ley de Acceso a la información pública presentado al Procurador de los Derechos Humanos en el mes de enero del 2023 se pudieron extraer los siguientes datos:

- 8 solicitudes de información sobrepasan los 20 días del plazo con prórroga yendo desde los 21 hasta los 28 días, incumpliendo así con los plazos establecidos en la ley.
- Una solicitud de información se respondió en 33 días sin haber solicitado la prórroga del plazo.
- De 93 solicitudes de información, en las que se respondió entre los 11 y 20 días, en 74 se amplió el plazo (prórroga) conforme lo permitido en la ley, sin embargo, en 19 solicitudes no se amplió el plazo, aunque se resolvió después de los 10 días; de las 19 antes referidas hay una del mes de mayo que se reportó como pendiente y una reportada como inexistente, lo que contraviene lo establecido en el artículo 44, sobre la afirmativa ficta.
- Del total de 74 solicitudes en los que el plazo se amplió una solicitud se respondió manifestando la inexistencia, lo cual contraviene lo establecido en la ley, puesto que, la prórroga del tiempo de respuesta se permite cuando la información a proporcionar es voluminosa o extensa.
- Se reportó un total de 30 solicitudes pendientes de resolver, al no haber tenido acceso a los expedientes no se pudo comprobar si fueron respondidas, sin embargo, al 28 de enero del 2023 fecha en que se ingresó dicho informe iban desde 1 mes hasta 10 meses de haber sido presentadas ante la Unidad de Información Pública.
- Según los informes anuales presentados al Procurador de los Derechos Humanos de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el año 2021 la Universidad de San Carlos de Guatemala recibió un total de 682 solicitudes de información pública y para el año 2022 reportó un total de 517 solicitudes de información, lo que refleja la cantidad de 165 solicitudes menos en comparación al año anterior.
- Tomando en cuenta que la Universidad fue cerrada a mediados del mes de mayo del año 2022 y en consecuencia la Unidad de Información dejó de recibir solicitudes de información de forma física y/o presencial, se realizó comparativo entre el año 2021 y 2022 a partir de la fecha 15 de mayo al 31 de diciembre de cada año respectivamente, de lo cual se determinó que en el año 2021 se recibieron un total de 41 solicitudes de información por escrito y en el año 2022 no se recibió ninguna.

Conclusiones:

Se encontraron deficiencias en el acceso a presentar solicitudes de información pública de manera escrita o presencial y también requisitos no establecido en la ley para las solicitudes de forma electrónica.

No se tuvo acceso a verificar los expedientes de solicitudes de información pública del período 2022 en la visita in situ a la unidad de información pública, sobre todo los expedientes que se debieron conformar a partir de la fecha en que se cerró la sede central de la universidad de mediados de mayo al 31 de diciembre del 2022.

Según el informe anual de solicitudes de información pública 2022 presentado al Procurador de los Derechos Humanos, no se ha observado los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, sobre los plazos, prórroga, tiempo de respuesta, afirmativa ficta y certeza de entrega de información.

Recomendaciones:

Que se publique en el portal electrónico y por los medios que correspondan la ubicación de la Unidad de Información Pública para que los interesados puedan presentar su solicitud de información pública por la vía verbal y escrita, y que cese la exigencia de datos del DPI en el formulario electrónico para poder presentar solicitudes de información pública.

Poner a disposición los archivos que genera la unidad de información pública a los delegados de la Procuraduría de los Derechos Humanos de acuerdo al mandato constitucional de supervisar la administración pública con el fin de promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de Derechos Humanos.

Que se observen los parámetros que la Ley de Acceso a la Información Pública establece para la gestión de solicitudes de información pública sobre todo lo relacionado a plazos, prórroga, tiempo de respuesta, afirmativa ficta y certeza de entrega de información.



PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

✉ pdh@pdh.org.gt

📍 12 avenida 12-54 zona 1,
Ciudad de Guatemala C.A.

☎ (502) 2424 1717

Fotografía 1:

Ingreso al edificio donde se encuentra ubicada la Unidad de Información Pública de la USAC.



Fotografía 2:

Entrevista al personal de la Unidad de Información Pública de la USAC.

